AÑO III (2. ÉPOCA) BETANZOS 8 DE MARZO DE 1902 NÚMERO 75

EL PUEBLO

ÓRGANO INDEPENDIENTE DE ESTA LOCALIDAD

Se publica los sábados

Suscripción é inserciones

Betanzos; un mes, 40 céntimos.—Fuera, trimestre, 1'50 pesetas.
Extranjero; trimestre, 3 pesetas.—Número suelto, 10 céntimos.
Anuncios, esquelas de defunción y comunicados á precios convencionales.

ADMINISTRACIÓN
Plaza del Campo, 14, 2.º

«ANTE TODO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY„

¡Parto laborioso el del *Otro Pueblo!* ero al fin por primera vez consigue r en el blanco. ¡Era tiempo!

El Sr. Morais y *mucho menos* el . Alcalde no dejaron de agradecer e el *Otro Pueblo* no tenga *ánimo de olestarles;* pero la verdad es que en do esto viene á resultarles un favor un disfavor, y lo peor es que lo segundo, es bastante mayor que lo primero.

Porque al Sr. Alcalde le duele, que ada menos que su órgano en la prensa, le ponga en el caso de tener que sacrificar hasta sus más caros afectos» y no poder dejarse llevar de su bondadoso corazón» y «de la amistad y buenas *palabritas* del Sr. Morais.»

Pero por suerte se equivoca el *Otro Pueblo* al creer que él fué quien le ombró Director del Colegio, así es e de esa transgresión ya no resulta esponsable.

Y al Sr. Morais le duele también le diga que «*aún* no es *completamente* insolvente», cuando es público notorio, que por ahí debe haber uestras de que ya lo es de todo.

Pero en fin, tengamos la fiesta en z y ya que de buscar remedio se ata, nos parece la mejor solución no olver á decir esta boca es mía respecto á las subvenciones de *marras*, no acer más reclamaciones, respetar los echos consumados... y aquí no pasó da.

Primero no se pagaron las subvenciones porque estaban en Depositaría.

Después porque estaban verdes.

Ahora porque no hay derecho á obrarlas.

Mañana ¿por qué será?

¿¿¿ !!!...

VOLVAMOS A LAS MINUCIAS

Dice el *Otro Pueblo* que los vocablos que emplea són los que nosotros arrojamos y que nos devuelve con punta del zapato.

¿Y por qué no de la bota?

En cuanto á lo de *fustigar*, que aprendió de nosotros, dígalo cuando le venga en gana, pero usando esa palabra en la voz pasiva, porque es la única voz en que puede usarla.

Dice que nada tendría de particular «que un Torres ó un Asorey digan guinebra por ginebra, pero el caso es que el primero lo dice, y el segundo no, y va *diferiencia.*

—

¿Pero es verdad que vieron ustedes las cuartillas en que un doctor dice miajita?

Pues entonces esta vez le han cerrado el camino.

¡Buena cogida!

¡Vaya que están de suerte!

Mucho de dar á entender en ocasiones ese doctor que le tenía sin cuidado la Académia y ahora tener que acudir:

1.º A su Gramática que dice· «Figuras de dicción son ciertas alteraciones que en su estructura reciben á veces algunos vocablos. Dáseles también el nombre griego de metaplasmos. Los principales son los siguientes: ... por supresión de alguna ó algunas letras: En medio (síncopa ó síncope): hidalgo, navidad, por hijodalgo, natividad.» y

2.ª A su Diccionario que dice: «*Miaja*, f. Migaja. por parte menuda de alguna cosa.»

.....

Saben poco.

Si no aprenden más, el día menos pensado se nos vá á ir la lengua y les vamos á llamar b.....

Esperamos que desde hoy se acordarán que lo mismo se puede decir *miajita* que *migajita*; va en gustos.

Lo que sentimos es malograr la satisfacción del autor de *Menudencias* y de sus conspícuos colegas.

CABOS SUELTOS

(TURNO PAR)

¿Y lo de la subvención de la Cocina Económica?

¿Y lo de «calzan pocos puntos»?

Que continúen anotando.

Dice *El Imparcial*:

«Por tener personal más joven y de espíritu más moderno en sus primeras filas, el partido conservador se ha adelantado al liberal en el estudio y conocimiento, en las iniciativas y soluciones que á las cuestiones sociales se refieren.»

Y *El País:*

«Debemos confesar sin que nos duelan prendas, que el Sr. Dato se aproxima á la aspiración del pueblo obrero, y señala reformas é iniciativas que han logrado carta de naturaleza en el extranjero y que constituyen una parte del Código de leyes obreras en Alemania, Suiza y los Estados Unidos.

Nos sorprendió agradablemente el joven exministro conservador cuando protestó en nombre de la libertad y del derecho en favor de las asociaciones obreras y de la legitimidad de las huelgas, y esto nos recuerda de pasada que Cánovas en la intimidad, nunca ocultó su tendencia reformista en cuestiones sociales.»

Y Julio Burell (falta que lo conozcan).

«Y en el espacio de 30 años sólo una renovadora ley, la del Sr. Dato sobre accidentes del trabajo ha sido llevada de verdad á la *Gaceta.* Ni el descanso en la labor, ni el respeto á la libertad de la mujer y el niño, ni la vejez del obrero, ni la formación de cooperativas, ni la participación en los beneficios, ni la seguridad en las minas, ni los jurados mixtos, ni el contrato de trabajo...

Lo único cierto es que las cápsulas del Maüser no nos conservaron Cuba, Puerto Rico ni Filipinas, y no serán ellas tampoco las que conserven al oscuro capitalismo moderno la intangibilidad no alcanzada por el patrimonio de los reyes, de la aristocracia y de la iglesia.»

—

Para que tratándose de «tirar de la oreja á Jorge» haya primos ó pipiolos, es menester que haya explotadores.

¿No comprenden los del *Otro Pueblo* las comparacionrs que pueden hacerse y todas las consecuencias que pueden sacarse?

—

¿Es verdad que andan buscando nuevos redactores para el *Otro Pueblo* y que hay quienes se excusan?

¿Por qué no nos enviaron la lista que pedimos?

—

¿El Sr. Marqués de Figueroa y el Sr. Gasset leen el *Otro Pueblo?*

¿Qué dicen de él?

—

¿De cuando acá el órgano de don Aquilino y consortes se permite insertar artículos de obreros y de *El Socialista?*

Empiezan á contaminarse.

Hace votos porque la contienda entre el capital y el trabajo se resuelva en el terreno de la ciencia.

¡Ya hablan de ciencia! Siguen picando alto.

Dicen que copian lo más *sustancioso* del *sensato* artículo de *El Socialista.* ¿Y aquello «de los soldados entre los cuales apenas son hoy conocidas nuestras ideas»?

Eso ¿no tiene sustancia?

—

«Ha empezado á imprimirse la obra «Oligarquía y caciquismo» con toda la información llevada á cabo el año pasado. Formará un volumen de 650 páginas.»

Comprendemos que son muchas páginas para el Alcalde, pero así y todo le recomendamos su lectura.

Mucho más breve es el folleto «Inauditos sucesos en el Colegio de Abogados de la Coruña.»

Tiene miga, y para el Alcalde provechosas enseñanzas.

—

Anunciamos en nuestro ultimo número un par de casos de más esplendideces y *hélos, ahí están.*

En una ocasión un Alcalde se acercó á un amigo para que le sacase de un apuro preparándole á su hijo en varias asignaturas.

Es verdad que el chico era estudioso y que esto sucedió hacia mitad del curso; pero lo cierto es que ese amigo lo preparó en tres asignaturas y poco ó mucho contribuyó á que llevara sobresaliente en todas.

Al hacerle el padre una indicación respecto á honorarios, le dijo que si no los fijaba se vería obligado á cumplir de otra manera.

¡Y vaya si lo hizo!

¡Y vaya si cumplió de *otra manera!*

Segundo caso:

Litigó un Alcalde con un paisano de Vizoño y fué condenado en costas: no se le cobraron y no se acordó de

dar las gracias, pero no por eso dejó de dar á su modo muestras de verdadero agradecimiento.

Y si lector dijeres que es comento, según me lo contaron, te lo cuento.

UNA CARTA

Sr. Director de EL PUEBLO:

Muy señor mío y de mi más distinguida consideración: Con sorpresa y con disgusto he visto la réplica que en el núm. 73 de su periódico se opone a mi carta del 13 de los corrientes. Con sorpresa, porque habiendo yo expuesto con toda claridad la legislación canónica y civil sobre la sepultura eclesiástica, no esperaba tener que contestar á objeciones de ninguna clase. Y con disgusto, porque esa réplica viene á enturbiar otra vez lo que yo creía tan claro; me hace gastar tiempo que ciertamente no me sobra, en rectificar hechos y conceptos equivocados; me pone en el caso de entrar en polémicas que nunca me gustaron, sobre todo habiendo de contender con personas poco versadas en la materia de que se trata, como sucede en el caso presente, sin que esto sea ofensa para EL PUEBLO, porque no todos estamos obligados á saber de todo, aunque los periodistas piensen otra cosa; y finalmente, porque, aunque no sea más que por consideración y respeto á los vivos, me agrada muy poco hablar de los muertos, si no es para elogiarlos.

Parece que molestó á EL PUEBLO el que yo dijese que el artículo «El entierro del domingo» estaba escrito sin fundamento; y lo siento porque mi objeto no era ofenderle, sino manifestar que no conocía la ley ni los hechos, sin lo cual no era posible hablar acertadamente acerca de los mismos. Y prueba de que no me engañé es que el mismo PUEBLO confiesa que aquel articulista desconocía el expediente formado y el Ritual-Romano. Por eso es muy de lamentar ahora que EL PUEBLO incurra en la misma falta poniendo en duda la autoridad del Concilio de Letrán sobre si rige ó no rige en España, ó si fué reformado por el de Trento, comparando hechos con hechos, sin conocer ninguno; curas con curas, lo cual siempre es odioso; y hasta trazando á prelados y párrocos la conducta que deben seguir, en todo lo cual no me parece que sirva mucho al público, al que dice se debe; pues lejos de ilustrarle le confunde.

No niego que un Concilio pueda reformar alguna disposición disciplinar de otro, cuando así lo exija el cambio de circunstancias; pero puedo afirmar que el de Letrán está tan vigente en España como en toda la Iglesia; y en la materia que nos ocupa no sólo no fué reformado, sino que fué confirmado por el de Trento, como se puede ver en la sesión XIII de éste, cán. 7.º que dice: «Si alguno negase que todos y cada uno de los fieles de Cristo de ambos sexos, después de llegar á los años de la discreción, están obligados á comulgar, al menos por Páscuas, según el precepto de la Santa Madre Iglesia, sea anatema.» Este precepto de la Santa Madre Iglesia no es otro que el del Concilio de Letrán, al que el mismo Tridentino llama gran Concilio en la sesión XIV cán. 8.º en donde dice: «Si alguno dijese que la confesión de todos los pecados, según lo observa la Iglesia, es imposible y una tradición humana que debe abolirse por los hombres piadosos; ó que á ella no están obligados una vez en el año todos y cada uno de los fieles de Cristo de ambos sexos, según la constitución del *gran Concilio de Letrán;* y que por esto se ha de aconsejar á los fieles de Cristo que no se confiesen en tiempo de Cuaresma, sea anatema.» Ya vé EL PUEBLO cuanto mejor le sería no meterse en estas cuestiones, por no exponerse á dar á cada paso un tropezón, como le vá resultando.

No le envidio á EL PUEBLO su gusto de renovar llagas, que quizá el tiempo iba ya cicatrizando, trayendo siempre á colación otro suicidio que tuvo lugar hace algunos meses en esta ciudad; todo para poner en parangón mi conducta con la del digno párroco que regía entonces esta parroquia. Para que no reincida (pues los pecados de reincidencia siempre son más graves) y no revuelva más las cenizas de los muertos, debo decirle que el suicida á quien se refiere quedó después del atentado con algún resto de vida, que fué suficiente para que un sacerdote le absolviera condicionalmente y otro le administrase la Extremaunción. Por lo cual estuvo muy en su lugar aquel digno párroco al ordenar la sepultura eclesiástica, como lo estuvo el actual de Santa María, comisionado para ello por el Prelado para disponer lo mismo, después de ver el expediente, formado é informado por mí, en el caso último. ¿Vé EL PUEBLO alguna contradicción en este modo de proceder? ¿Cree que yo estoy en contradicción conmigo mismo en los dos casos acaecidos últimamente? Acuérdese el haber dicho que no conocía los expedientes. Y si no los conoce no puede ser voto en la materia, ni juzgar de las cualidades y circunstancias de los testigos. Y dispénseme no le dé explicaciones detalladas de cada caso, porque dejo dicho la viva repugnancia que me causa el hablar de los muertos. Particularmente puedo demostrarle que en ambos casos no hice más que seguir el espíritu de la Iglesia, que es de benignidad en todo lo que quepa; y esta línea de conducta pienso seguir de aquí en adelante apesar de todas las amenazas de EL PUEBLO.

Agradezco mucho la buena intención con que EL PUEBLO nos aconseja al Prelado y á mí que nos pongamos de acuerdo sobre la conducta que en definitiva hemos de seguir sin subterfugios, ni distingos, etc. Y digo buena intención, porque esta conducta hace muchos años que está trazada, como puede ver en el Ritual-Romano, en donde se dice determinadamente quiénes están privados *ipso jure* de la sepultura eclesiástica. Solo que EL PUEBLO, acaso por no entender el latín (cosa que no es pecado), ignora que *ipso jure* significa que para imponer aquella pena no se precisa sentencia de ningún Prelado ni Juez, sino que está impuesta ya por la ley; ó en otros términos, significa lo que desea EL PUEBLO, á saber: que los Prelados en estos casos han de obrar canónicamente y no gubernativamente.

Pero dirá: ¿á qué vienen entonces esos expedientes y esas consultas?

Pues muy sencillo. Atrás hemos visto como el Concilio de Trento llama á la Iglesia Santa Madre; y siendo Madre y Santa y por lo mismo piadosa, y teniendo por gravísima la pena de privación de sepultura sagrada, manda formar esos expedientes, que tanto escuecen á EL PUEBLO, para ver si halla alguna atenuante que libre de la pena á aquellos hijos que parece haber incurrido en élla. Por ejemplo: muere un suicida y la ley dice que si ese hombre se mató por desesperación ó por ira sea privado de sepultura sagrada, pero no si lo hizo por locura ó imbecilidad, y la Iglesia quiere conocer estas circunstancias, para ver si puede eximir de la pena á aquel desgraciado. Otro ejemplo: Un cristiano, cual otro hijo pródigo, se aparta de la Iglesia, viviendo á su libre albedrío, como si para él no hubiera ley. Este incurre en la pena si muere en ese estado; pero la Iglesia quiere saber si ese infeliz volvió á la casa paterna confesándose, ó si al menos lo intentó pidiendo confesor. Y por más que las conversiones á la hora de la muerte rara vez arrancan del corazón sino más bien del temor al juicio de Dios ó *al qué dirán*, la Iglesia se detiene ante la posibilidad de que aquella conversión sea verdadera; y como el padre bondadoso del Evangelio, abre sus brazos para recibir al hijo pródigo y reunirlo en la mansión de los muertos con los otros hijos que permanecieron fieles.

¿Vá viendo EL PUEBLO para qué se hacen los expedientes? Pues igualmente útiles son las consultas «que también le molestan» para que se vea la prudencia que la Iglesia usa en los asuntos de gravedad, buscando la decisión del superior, que, además de la autoridad, tiene siempre á su favor la presunción de mejor acierto; y para que ciertos periódicos no puedan decir que los curas obran con criterio exclusivista.

Desea EL PUEBLO saber por qué razón se espera á última hora para hacer estas consultas. Pues *velai:* porque los pícaros suicidas y los pícaros incrédulos no tienen la amabilidad de pasar un recadito de atención al cura siquiera con un mes de anticipación, diciéndoles que en tal día y á tal hora piensan levantarse la tapa de los sesos ó morirse como han vivido. Si fueran más precavidos ya el cura tendría tiempo para hacer sus consultas y el Obispo para hacer las amonestaciones que EL PUEBLO desea; pero ya que no lo son, tienen que contentarse con las amonestaciones que los Obispos en sus pastorales y éstos y los curas desde el altar, púlpito ó confesionario, estamos haciendo contínuamente, repitiendo á cada paso aquella que J. C. nos hace por San Lucas: «Estad preparados, porque á la hora que menos penseis, vendrá el Hijo del Hombre.» O esta otra no menos terrible que nos hace por San Juan: «Me buscaréis y no me hallaréis y moriréis en vuestro pecado.» ¿Quiere EL PUEBLO amonestaciones más claras y más á tiempo?

Desea también EL PUEBLO saber por qué antes con otros curas y siendo el mismo el Prelado no hubo estos conflictos; y yo á mi vez también deseo que él me diga ¿por qué en la Coruña, en donde hay pocos días se negó la sepultura sagrada á un suicida y á una mujer de mala vida, que murió en su pecado, todo el mundo respetó lo hecho sin protesta de ningún género? Por si EL PUEBLO encuentra dificultad en contestar le diré que esto procede de que ni antes había en Betanzos, en donde tuvieron ya lugar entierros sin pompa, ni hay actualmente en la Coruña periódicos como él que se lanzasen por los campos del Derecho canónico sin conocerlo, extraviando la opinión pública con sucesos que ni han sido conflictos ni los acuerda ya nadie.

Hay un párrafo en la réplica de EL PUEBLO que no quiero calificar porque temo que se me ofenda. Se dice en él que podrán el Prelado y el párroco impedir que el clero acompañe los cadáveres de los disidentes, pero que no podrán impedir que se entierre en el único cementerio que hay. ¿Conoce EL PUEBLO el alcance y las consecuencias de un hecho de fuerza semejante? por caridad quiero suponer que no; y le diré tan sólo que entonces vendría el gran conflicto. Dice en el mismo párrafo que, si sigo extremando las cosas como hasta aquí, tiene que ser muy grande el cementerio que se haga para los disidentes; con lo cual ó quiere decir que yo he de negar sepultura á diestro y siniestro, y eso es una ofensa, porque no hice ni pienso hacer otra cosa que cumplir la ley, ó quiere decir que en esta ciudad hay mucha gente que no puede ir al cementerio bendito, y entonces ofende á ese mismo pueblo de quien dijo que aún tiene fé.

Concluyo ésta que, vá haciéndose ya pesada, pero no sin antes quitar á EL PUEBLO un triunfo de que parece gloriarse, como si el Prelado hubiese pedido al Gobernador la construcción de un cementerio civil en esta ciudad por las excitaciones de este periódico. Hay medio año, cuando EL PUEBLO aún no pensaba en esto, ya mi digno compañero el párroco de Santa María se acercó al Sr. Alcalde, indicándole la necesidad de ese cementerio, para evitar conflictos posibles entre ambas autoridades, cosas que la Iglesia nunca deseó ni desea. Cónstele, pues, que no tiene de qué gloriarse y que el cementerio se hará, no por que él lo mande ó lo pida, sino porque hay bastantes años que lo mandó el Gobierno de la nación en Real orden de 28 de Febrero de 1872 y otras.

Mucho más tendría que contestar á esa réplica, pero haciéndome fata el tiempo para otras cosas de más importancia, pongo fin á ésta con la resolución inquebrantable de no ocuparme más de este asunto, sobre el cual se ha dicho lo bastante para que todo el mundo pueda enterarse.

Suplico á usted la inserción de ésta en su semanario, contestación á todo lo que dice en el último número relativo á los sepelios que dieron á EL PUEBLO pretexto para molestarme, anticipándole las gracias su afectísimo seguro servidor y capellán q. b. s. m.

ENRIQUE CAMPOS.

RESPUESTA

Nos parece que hemos cambiado un poco los papeles: nosotros empleamos los temperamentos y formas que correspondían á usted, y usted emplea los que son más propios de periodistas, y de periodistas de [illegible] metividad.

Nos parece también que usted no ha [illegible] rido entendernos cuando le explicamos nu[illegible] tras intenciones.

Si como particulares tendíamos á evi[illegible] polémicas, estando al servicio de una en[illegible] dad, como el periódico, ya no podemos [illegible] huirla.

«Que estamos poco versados en Dere[illegible] canónico;» aún menos que eso; pero no [illegible] porque no estemos obligados á saberlo [illegible] consiste también en que aparte de nues[illegible] naturales deficiencias, las Universidad[illegible] como los Seminarios, dejan bastante [illegible] desear.

Confesamos que no conocíamos el Ritu[illegible] Romano, porque es verdad; pero entendi[illegible] mos que no era esencial para las indicac[illegible] nes que tuvimos que hacer.

Dijimos que el Concilio 4.º de Letrán [illegible] denaba que sus disposiciones se publica[illegible] frecuentemente en las iglesias; que es d[illegible] doso que *todos* sus cánones estuvieran [illegible] gentes en España, y que *algunas* de sus d[illegible] posiciones se reformaron en el de Trento.

En el dictamen del Consejo de Estado [illegible] serto en la R. O. de 6 de Octubre de 18[illegible] se lee:

«Es cierto que los cánones del Concil[illegible] *Lateranense 4.º* prescribieron la exclusi[illegible] del lugar sagrado, motivada en la impe[illegible] tencia á la hora de la muerte, ó bien en [illegible] falta de cumplimiento de los mandamien[illegible] de la Iglesia; más por ser demasiado la[illegible] este principio y más lata aún su aplicació[illegible] los padres del *Concilio de Trento lo refor[illegible] maron.*»

En un dictamen emitido por Gómez de la [illegible] Serna como fiscal de la Cámara del Rea[illegible] patrimonio de 3 de Marzo de 1855, sobr[illegible] un caso de denegación de sepultura ecle[illegible] siástica, se lee:

«Cuando en el Concilio 4.º Lateranens[illegible] se ordenó que los fieles confesaran al menos [illegible] una vez al año y recibieran la Eucaristí[illegible] por la Páscua, se excomulgó á los que falta[illegible] ron á este precepto .. Pero en el mismo ca[illegible] non se ordenaba que esta disposición se pu[illegible] *blicara frecuentemente* en las iglesias, cos[illegible] que no se sabe se verificara en...

¿Está vigente en España el cánon qu[illegible] niega la sepultura eclesiástica á los que [illegible] cumplen con el precepto Pascual? *Mucho[illegible] son desgraciadamente los que en la afirma[illegible] tiva devieran ser de esta manera castigado[illegible]* y pocos felizmente los escándalos que pre[illegible] senciamos semejantes al que ha promovido [illegible] este expediente. He aquí una prueba de qu[illegible] los RR. Obispos han caminado con tino en [illegible] esta materia delicada, conociendo sin duda [illegible] los gravísimos inconvenientes con que se [illegible] iba á tropezar. (1) Respecto á los suicidas [illegible] una *ficción piadosa* los considera como loco[illegible] y hasta ahora han sido y son llevados á los [illegible] cementerios (católicos).

Véase, pues, si hay justos motivos para *dudar* si el cánon del Concilio Lateranense [illegible] se halla en *observancia en España...*»

Y la R. O. de 30 de Mayo de 1878, dice:

«Vistas las sesiones 14, 23 y 24 del Concilio de *Trento*, en las que resulta *anulado* [illegible] el capítulo 12 del 4.º de *Letrán...*»

¿Y los cánones del Concilio de Trento [illegible] que usted cita?

Nos bastaba con lo dicho antes, sin necesidad de tener que explicar este particular, pero como nos gusta discutir siempre de buena fé, y no omitir ninguno de los argumentos que se nos hacen, no tenemos reparo en confesar que no entendemos tanto el Derecho canónico que tengamos completa seguridad en la explicación, pero nos parece que viene al caso lo que dice Golmayo:

«¿Esta pena es *latae* ó *ferendae sentenciae?* ó lo que es lo mismo ¿puede negarse la sepultura eclesiástica al que en vida no ha sido separado de la comunión de la Iglesia? No está expreso en el derecho ni de acuerdo tampoco todos los canonistas... en tal caso la falta del cumplimiento Pascual por una ni más veces, no creemos que sea causa bastante para incurrir en la pena del Concilio de Letrán, si antes no ha sido amonestado con la trinanomisión y excomulgado después.»

Y téngase además presente lo que dice

(1) El fiscal puede decir que á pesar de ser varias las causas, por las cuales según los cánones y las antiguas leyes se puede privar de la sepultura eclesiástica, no las ha visto reducidas á práctica»....

Carramolino, de que el rigor en esta materia se observó hasta el siglo anterior; pero que desde entonces los Obispos usan con gran parsimonia de sus facultades.

Respecto á los suicidios, nos parece más razonable lo de *ficción piadosa*, (que fué lo que en rigor informó la conducta del anterior párroco); que mantener el rigor de los principios y pasar por ciertas informaciones.

Hay dos clases de verdad, la legal y la real: somos de los que á la primera damos la menor importancia posible y sobre todo cuando se funda en prueba testifical.

Y entre seguir el sistema del presidente Magnand ó lo que dice el mismo Santo Tomás que «los jueces deben sentenciar, no según la verdad por ellos conocida como personas privadas, sino según la conocen como personas públicas por las leyes, testigos, documentos y por lo alegado y probado», no vacilamos.

Aequitus juris scrupulositate, praeponderare debet.

Por lo demás, ¿de dónde saca usted que no conocemos las circunstancias y cualidades de los testigos del expediente del último suicida? En nuestro artículo anterior indicábamos lo contrario, y ahora añadimos que de público se dijo quiénes fueron, y que lo que declararon fué sencillamente para evitar á la familia el nuevo disgusto de que no se diera sepultura eclesiástica al pobre suicida é informándose en lo de la *ficción piadosa*, y que usted mismo había aconsejado la formación de ese expediente.

En lo de *amenazas* de EL PUEBLO, nos parece que incurre usted en una manifiesta equivocación: no solemos decir tonterías.

Efectivamente que no pecamos por no saber latín: no podremos decir lo mismo de usted, que tiene la *poca caridad* de decir que ni aún sabemos lo que significa *ipso iure:* casi lo mismo que si nosotros dijéramos de usted que no sabía traducir *ne quid nimis* de nuestro artículo anterior.

Dice usted que los Prelados en estos casos no obran gubernativamente y que para imponer canónicamente la pena de privación de sepultura eclesiástica no se precisa sentencia, porque ya está impuesta por la ley. (1)

La R. O. citada de 6 del Octubre de 59 se lee: «También reconoce el Rdo. Obispo que tan grave pena (la de privación de sepultura eclesiástica) fué *impuesta gubernativamente* en vista de una sumaria información, no teniendo quizás presente lo que *prescriben las decretales* y el art. 9.º de la Constitución de la Monarquía que declara que ningún español puede ser procesado ni sentenciado sino por Tribunal competente en la forma que prescriben las leyes.»

Y la también citada de 30 de Mayo del 78 dice: «Considerando que la privación de sepultura eclesiástica y exclusión del gremio de la Iglesia á un católico que habiendo sido bautizado ha seguido en ella sin abjurar, sin ser amonestado y sin existir méritos en términos de justicia para asegurar que haya muerto impenitente, es una pena gravísima y terrible que está reservada por la misma iglesia por casos muy excepcionales de rebelión, escarnecimiento, reprobación y desprecios contra el dogma, y solo aplicables con la mesura, moderación y templanza tan propia de nuestra veneranda doctrina católica, y aun así precedida del expediente en que aparezcan las amonestaciones, audiencia, la *sentencia* y demás requisitos que los sagrados cánones exigen de conformidad con las leyes del reino.»

Nada dijimos respecto á la conveniencia de los expedientes *verdad* pero si la conducta que usted ha de seguir ya está trazada en el Ritual ¿á que las consultas á última hora?

Los avisos de los suicidas ó de los incrédulos vendrían á cuento, si se tratase de casos imprevistos, que por desgracia no lo son.

Dice usted que no quiere calificar lo de que ni usted ni el Prelado podrá impedir que se entierre en el único cementerio que hay, como se enterró el muerto en 26 de Enero, añada usted las palabras *sin dificultad* que omitió, y comprenderá que resulta algo indiferente el concepto.

Dice que ofendemos á este pueblo al escribir que si se extremasen las cosas habría que hacer un cementerio para disidentes bastante capaz: no estuvo en nuestro ánimo ofender, sino decir las cosas como son. Ya ve usted que algo parecido dijo La Serna en las palabras que arriba dejamos subrayadas: *Muchos son desgraciadamente los que en la afirmativa debieran ser de esta manera castigados.*

Ni por la imaginación se nos pasó creer cómo usted sin fundamento supone que el Sr. Arzobispo pidió al Gobernador la construcción de un cementerio por nuestras excitaciones: nos limitamos á decir «ya ve usted como el Sr. Arzobispo pensó lo mismo» y lo que se nos figuró fué que sería debido á usted.

Si usted hubiera escogido otra forma que nos dejase en mejor postura, nos hubiéramos limitado á escribir hoy un par de líneas, como hicimos respecto á su primera carta; pero apretó usted un poco de más y nos vemos obligados á alargar la respuesta.

Y no se queje de nuestra falta de mesura: si otro fuese el encargado de contestarle, puede tener la seguridad de que emplearía otra forma bastante más viva.

(1) Ya queda dicho que según Golmayo es dudoso si esta pena recae *ipso facto* ó *ferendae sententiae*.

VARIEDADES

Efemérides de Galicia, por A.

2 de Marzo de 1112.—D.ª Urraca donó al Obispo de Mondoñedo la villa de Vivero.

2 de 1506.—Publícanse solemnemente en Compostela, por el Abad de San Martín Fray Arias da Racha, una bula de Julio II que aprobaba la fundación de los Estatutos y ordenanzas del «Estudio viejo» que es el origen de la Universidad gallega.

3 de 1761.—En este día es enterrado en la Capilla Mayor de la Catedral de Mondoñedo su obispo D. Carlos Riomol y Quiroga.

3 de 1795.—Como el gobierno venía desatendiendo los pagos de la maestranza de Ferrol, amotináronse en este día todos los operarios. Para calmar el motin adelantó el Capitán General de Galicia 362,364 reales. Pacificáronse otros motines reuniendo varias cantidades facilitadas en empréstito por algunos propietarios y por las catedrales de Santiago, Lugo y Mondoñedo. El piadoso obispo de este punto, al terminar sus días dejó un millón de reales para satisfacer atrasos á la maestranza.

3 de 1809.—El mariscal Soult escribe desde Orense una carta al Obispo de aquella diócesis D. Pedro de Quevedo, que á la sazón se hallaba en Siela (Portugal) ordenándole que inmediatamente volviese á Orense. El día 21 contestóle el Obispo en tonos enérgicos si bien con mucha cortesía negándose á sus pretensiones.

4 de 1525.—Lleva esta fecha una cédula de Francisco I que dice:

«Francisco por la gracia de Dios, rey de Francia hacemos saber á todos y cualesquiera que perteneciere, que Alonso Pita fué de los primeros que se hallaron en nuestra prisión cuando fuimos hechos prisioneros delante de Pavías. Y de su ayuda y poder nos asistió á salvar la vida, de lo que somos atentos. Y porque así es la verdad hemos firmado de nuestra mano en Piscolón á 4 de Marzo de 1525. Francisco.

5 de 1475.—Real carta mandando á López Sánchez de Moscoso, devuelva la villa de Padrón al Arzobispo y la resarza de los derechos y rentas que le había llevado.

5 de 1795.—En este día se notó la falta de 368.529 reales en la Caja de la Junta de Abastos del Ferrol. Ya entonces había irregularidades. Si hoy se fuera á formar expedientes por desfalco, no habría suficientes curiales en España.

6 de 1158.—Fr. Méndez Peláez del Monasterio de Oya, le concede unas heredades y la cuarta de la Iglesia de San Cipriano.

6 de 1599.—Breve de Clemente VIII concediendo indulgencia plenaria á los Cofrades de Cristo de la Iglesia de San Martín de la Picoña, diócesis de Tuy, que hospedaron en sus casas á los pobres y peregrinos.

7 de 1149.—El emperador Alfonso VII entrega al arzobispo de Compostela el cadáver de su esposa que había fallecido en León para que lo condujese á la iglesia catedral y le diese sepultura.

8 de 1108.—El Rey D. Alfonso VI natural de Santiago, ordena que las cartas de compras y ventas se escribieran en lengua vulgar, y que los libros de la Biblia se escribies en lengua comun, usándola en sus cédulas reales.

8 de 1126.—Muere en Saldaña la reina D.ª Urraca, madre del emperador Alfonso VII natural de Santiago de Compostela.

8 de 1209.—Privilegio de Alfonso IX dado en Lugo, por el que concede al Obispo mindoniense D. Pelayo VII todos los molinos harineros que se construyesen en Ripaeure (Rivadeo).

8 de 1333.—Alfonso XI confirma un privilegio de su abuelo Sancho IV el Bravo dado á la villa de Santa Marta de Ortigueira, de no separarla del señorío de la Coruña.

*

Poesía (¡!)

Los del *Otro Pueblo* miden los versos por el ferrado de Becerreá (Lugo).

En el número 23 nos dedican la siguiente *composición poetica.*

Para el crítico de EL PUEBLO

Quien con lenguaje de escorpión
critica con gran cinismo
á todos sin ton ni son,
antes fije su atención
por un momento en sí mismo

—

A el poeta del "Otro Pueblo"

¡Buena paliza me das
en versos también muy buenos;
tienen sílabas de más
pero en cambio, notarás
que tienen gracia de menos!

Crónica local

La novena de Lourdes

El domingo último se verificó en la parroquial de Santiago la solemne función religiosa con que se puso término á la novena de que ya dimos cuenta.

Numeroso el público: brillántisimo el templo y mucha y muy justicada la expectación.

El coro de jóvenes señoritas cantó una preciosa misa de Eslava, sobresaliendo en el *Agnus*; y en los intermedios resultaron bellísimos un trozo á violín y piano por los directores, Srta. Carmen Pita y maestro Veiga y un *Ave María* cantada deliciosamente por la Srta. de Gómez (Sara).

El señor cura párroco pronunció una brillante oración sagrada, describiendo poéticamente la aparición de la virgen en Lourdes, enumerando los casos en que su protección se pantetizó en favor de la nación española, demostrando los milagros que en nuestros tiempos lleva á cabo y terminando con una inspirada paráfrasis de la Salve.

Por la noche, gustó sobre manera el coro en una delicada despedida.

*

En el Alfonsetti

El domingo estuvo más concurrido el teatro, pero no tanto, ni mucho menos, como se merece la Sra. Morelli, ella solita.

Es una artista de cuerpo entero; pero no de esas estrellas de perrochico, que se contentan con tres *jipios* y cuatro *pataítas.*

Estudia sus papeles á conciencia y encarna los personajes á maravilla.

*

Toque de atención

Dice *La Voz* del 2 que el alcalde de Betanzos dió seguridades de que no se *jugará* aquí.

Si fuese verdad esto, sería un contratiempo para los *primos.*

*

Enfermos

Sin haberse repuesto enteramente volvió á ponerse enfermo D. Manuel Sánchez Cordero, aunque por suerte se trata de una ligera indisposición.

*

Fallecimiento

En la madrugada del 5 falleció D.ª Juana Sánchez.

Acompañamos en el sentimiento á su viudo D. Saturnino Feal y demás familia.

*

Una sesión municipal

Todos los periódicos de la Coruña dan detalles de la sesión tumultuosa de aquel ayuntamiento por querer el Alcalde que los concejales presentasen por escrito las proposiciones que deseen formular conforme lo prescribe una Real orden.

Desde luego que lo sucedido fué muy de lamentar; pero entre esas excitacionos y apasionamientos y la calma y apatía de nuestro ayuntamiento, casi preferimos lo primero.

Y las luchas si traen aparejados graves inconvenientes, también tienen sus ventajas.

La vida es movimiento.

*

Escrito lo anterior, nos cuentan que estamos muy equivocados al creer que sólo en la Coruña se celebran sesiones tumultuosas.

Ya aquí les tomaron la delantera nuestros dignos concejales D. José Ramón y D. Eugenio, en la sesión del lunes anterior.

Y el *Otro Pueblo* sin decirnos esta boca es mía

En la del lunes último remató la suerte D. Eugenio con un discurso de gracias á los señores concejales por su compañerismo.

Veremos si también calla esto el *Otro Pueblo.*

*

La alzada del Colegio

Dice *El Noroeste* del 4 del corriente:

«Ha pasado á informe del Alcalde de Betanzos una alzada de D. Ricardo Morais Arines, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento que rescindió el contrato con el Colegio de 2.ª enseñanza de aquella ciudad».

SECCIÓN DE CULTOS

Horas en que se celebran misas en esta ciudad los domingos y demás días festivos en la temporada de invierno:

En Santa María, la de alba, á las 6.

En el Hospital, á las 7.

En Santa María, la parroquial, á las 7 y 30 minutos.

En Santiago, la parroquial, á las 8 y 30 minutos.

En las Monjas, la conventual, á las 9.

En Santa María á las 9 y 30 minntos.

En Santo Domingo cuando haya sacerdote, á las 10 y 30 minutos.

En Santiago á las 12.

Anuncios

A LOS QUINTOS

La empresa titulada hoy *La general en toda España*, se encarga de la redención de todos los mozos que se suscriban en la misma antes del sorteo, previo pago de 750 pesetas qué serán depositadas en el Banco de España ó en una casa-banca.

Para más informes y condiciones dirigir se al representante en esta provincia,

D. Francisco Vieites Castro

Procurador del Juzgado de esta ciudad.

Interesante á las Señoras

Han dado comienzo las clases en la Academia de corte que dirige la profesora doña Carmen García, las cuales se ven concurridas por distinguidas señoritas.

Se enseña á cortar toda clase de prendas para señoras, y ropa blanca para caballeros y niños.

También se enseña á pintar en terciopelo. piel, raso y porcelana por un procedimiento completamente nuevo, aunque no se sepa dibujo.

HONORARIOS MÓDICOS

62, Valdoncel, 62

Lit. Imp. de M. Roel.—CORUÑA.

Escuela de Niños de S. Francisco

Desde 1.º de Octubre se ha establecido una clase especial de preparación para ingreso en los Institutos de 2.ª enseñanza, Escuelas normales y de Comercio, con arreglo á las disposiciones vigentes, así como tambien para los Seminarios Conciliares y estudio de Latinidad para aprobar en los mismos.

Continuará la de Contabilidad mercantil y Teneduría de libros.

ABONOS MINERALES

PRIMERAS MATERIAS

LA PROVEEDORA AGRICOLA GALLEGA

AZÚFRES gris de Bialaux y sublimados de las mejores marcas de Italia.

SULFATO de cobre y de hierro, y caldo cúprico instantáneo de Mr. Bermorel, superior al caldo bordelés para combatir las enfermedades de la vid.

SEMILLAS seleccionadas de remolacha azucarera, maíz, trigo, patatas y hortalizas.

FUELLES y pulverizadores de todos los sistemas conocidos.

Grandes rebajas á los comerciantes y compradores al por mayor.

DIRECCIÓN:

SÁNCHEZ LOSADA

Plaza de la Herrería, 19, PONTEVEDRA

Depósitos,

Pontevedra, Vigo, Villagarcía, Betanzos,

y en los principales centros agrícolas ó cabezas de partido judicial de toda

Galicia y el Bierzo

LA MUTUAL LIFE

(The Mutual Life Insurance C.º Of New York)

COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

INDISCUTIBLEMENTE LA PRIMERA Y MÁS RICA DEL MUNDO

FUNDADA EN 1843

Fondo de garantía en 31 de Diciembre de 1900 .	Pesetas	1,687.340,169'45
Seguros y rentas vitalicias en vigor	—	5,913.496,8 9'12
Ha pagado á sus asegurados desde su fundación		

Más de pesetas 2,800.000,000

Ofrece todas las combinaciones de seguros aceptables y reporta más beneficios que ninguna otra.

Director general para España: ALFREDO MAC-VEIGH

Sevilla, 12 y 14, MADRID

Delegados para Galicia: Sres. Vigo y Pardo, San Andrés, 14, La Coruña.
En Betanzos:

D. Marcial M. de la Iglesia

AVENIDA DE LINARES RIVAS

LA CENTRAL

Fonda y almacén de vinos de Juan López y López

Plaza de Arines, frente á las Sociedades de Recreo

El dueño de este nuevo establecimiento, pone en conocimiento del público que se expenden excelentes vinos á los precios siguientes:

Vinos superiores de Castilla, á 25 céntimos cuartillo, y por cántara, de 7 á 7'50 pesetas.
Vino de Ribadavia, á 25 céntimos cuartillo, y la cántara á 8 pesetas.
Blanco de Rueda, á 30 céntimos cuartillo; Málaga dulce á 75 idem.

Situada esta casa en uno de los sitios más céntricos y bonitos de esta ciudad, con espaciosas habitaciones, y lo económico de sus precios es una garantía para todo aquel que necesite sus servicios.

NOTA: Se sirven comidas fuera de la fonda, en los Caneiros y romerías.

A los enfermos de los OJOS

El oculista **DOCTOR GARRIDO**, que tiene sus consultas en la Coruña, Riego de Agua, 7, ha establecido en Betanzos consulta para todas las enfermedades y operaciones de la vista.

Horas de consulta

Martes y jueves, de seis y media á ocho de la tarde.
Miércoles y viernes de siete á ocho de la mañana.
Los días de feria consulta de diez á doce.

PLAZA DE ARINES

Fonda LA CENTRAL.

TRASLACIÓN

El despacho del Notario D. Luís Sánchez Miramontes que estaba establecido en la casa número 16 de los Soportales de la Plaza del Campo, se trasladó al 18 de dichos Soportales.

Soportales de la Plaza del Campo, 18

Se alquila un primer piso en la calle de la Ruatraviesa núm. 24. En la misma casa darán razón.

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DE ARTESANOS

Aviso

Hallándose vacante la plaza de practicante y sangrador de la Sociedad de Socorros Mútuos de Artesanos de la ciudad de Betanzos, dotada con el sueldo anual de 273 pesetas 75 céntimos, se anuncia por el término de quince días, durante los cuales, los que se consideren con aptitud, que acreditarán en forma, pueden presentar sus instancias dirigidas al Presidente D. Claudio Ares.

Marzo, 5 de 1902.

TALLER DE CAMISERÍA

Y ROPA BLANCA

El acreditado camisero, hijo de esta ciudad, que se halla establecido en la Coruña, calle Estrecha de San Andrés, número 8, tiene el gusto de participar á su numerosa clientela de esta población, que hallándose próxima la temporada de invierno, confecciona á sus parroquianos todo género de prendas interiores de abrigo, garantizándoles la bondad de los géneros y la solidez y esmerada confección de las prendas que le encarguen.

Avisando en la barbería del Sr. Amado ó en la zapatería del Sr. Tenreiro, pasará el señor Acea á domicilio.

NOTA. Se arreglan y modifican las camisas y demás prendas interiores.

Relojería

DE

ANTONIO SANJURJO

(Nieto de Habilidades de Sada)

En la casa número 22 de la calle de Valdoncel, se componen y arreglan toda clase de relojes, sean éstos de la clase é importancia que se quiera, garantizandose el éxito de los trabajos.

Valdoncel, 22

MOTORES á gas, petróleo y eléctricos

Los que trabajan con más **seguridad** y **economía** son los de la casa

JULIUS G. NEVILLE & C.º

LIVERPOOL

Sucursales en Madrid y Barcelona.

Para pedidos, dirigirse á **E. ROEL.—CORUÑA.**